



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XI

Miércoles, 14 de Julio de 1993

Número 90

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

Decreto 139/1993, de 9 de julio, del Presidente, por el que se dispone la sustitución del Vicepresidente y Consejero de Educación, Cultura y Deportes por el Consejero de Política Territorial durante su ausencia de Canarias.

Página 4225

Decreto 140/1993, de 9 de julio, del Presidente, por el que se dispone la sustitución del Consejero de Presidencia y Turismo por el Consejero de Pesca y Transportes durante su ausencia de Canarias.

Página 4225

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 212/1993, de 9 de julio, por el que se nombra a D. Fernando Arozena González Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Página 4226

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 22 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo contra la Orden de esta Consejería de 13 de octubre de 1992, que hace públicas las convocatorias de provisión de puestos de trabajo en Centros Públicos de E.G.B., Preescolar y Educación Especial, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 10/93.

Página 4226

Resolución de 29 de junio de 1993, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de puestos de trabajo de carácter singular de Educación de Adultos, Residencias Escolares y Servicio Técnico de Orientación Escolar y Profesional.

Página 4226



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia y Turismo

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 5ª
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 10.300 ptas.
Semestre: 6.180 ptas.
Trimestre: 3.605 ptas.
Precio ejemplar: 103 ptas.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 7 de junio de 1993, por la que se anula la concesión de una ayuda a un colectivo para la realización de una actividad de perfeccionamiento del profesorado. Página 4231

Orden de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor del Barrio de Triana, en Las Palmas de Gran Canaria. Página 4232

Orden de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Casa de los Arroyos, en Arrecife (Lanzarote). Página 4232

Orden de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia de San Ginés de Clermont, en Arrecife (Lanzarote). Página 4233

Consejería de Industria y Comercio

Orden de 24 de junio de 1993, por la que se convoca el IX Concurso Regional Canario de Diseño en Artesanía, año 1993. Página 4234

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO**Ministerio de Educación y Ciencia**

Resolución de 24 de junio de 1993, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace pública la fecha de celebración de sorteos para designar los miembros que integran las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de vacantes de Cuerpos docentes universitarios. Página 4236

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Orden de 7 de julio de 1993, por la que se convoca concurso a tanto alzado con admisión previa (procedimiento abierto), para la contratación de la asistencia técnica que tiene por objeto la ejecución de "Trabajos de deslinde de barrancos en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, 3ª fase". Página 4237

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Resolución de 24 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa motivada por las obras de "Terminación de la circunvalación a Telde. Tramo: casco urbano, entre la calle Doctor Melián y calle Campos. Término municipal de Telde. Isla de Gran Canaria.- Clave: 04-GC-135". Página 4238

Consejería de Pesca y Transportes

Resolución de 18 de junio de 1993, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 4240

Consejería de Presidencia y Turismo

Resolución de 18 de junio de 1993, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Pliegos de Cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.	Página 4244
Resolución de 18 de junio de 1993, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.	Página 4247
Resolución de 21 de junio de 1993, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.	Página 4248
Resolución de 24 de junio de 1993, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Providencias de Incoación y Pliegos de Cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.	Página 4250
Anuncio de 25 de junio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de audiencia a la empresa Juegos Chamorre, S.A., en ignorado paradero.	Página 4252
Anuncio de 25 de junio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de audiencia a D. Pedro A. Rodríguez Martín, titular de la autorización de apertura y funcionamiento de un salón recreativo, en ignorado paradero.	Página 4252
Anuncio de 25 de junio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de Resolución por la que se declara la extinción de la autorización de instalación y apertura de un salón recreativo de tipo "A" sito en Tacoronte, propiedad de Dña. María Isabel Hernández Sosa, en ignorado paradero.	Página 4252
Anuncio de 25 de junio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de Resolución por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresarios de Salones de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la empresa María Isabel Hernández Sosa, en ignorado paradero.	Página 4253
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)	
Anuncio de 21 de junio de 1993, de información pública del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación nº 24 de las Normas Subsidiarias, Zona Centro.	Página 4253

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Nombramientos, situaciones e incidencias***Presidencia del Gobierno**

1219 *DECRETO 139/1993, de 9 de julio, del Presidente, por el que se dispone la sustitución del Vicepresidente y Consejero de Educación, Cultura y Deportes por el Consejero de Política Territorial durante su ausencia de Canarias.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.º) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de Canarias,

DISPONGO:

Que durante la ausencia de Canarias del Vice-

presidente y Consejero de Educación, Cultura y Deportes, D. José Mendoza Cabrera, durante los días 15 al 25 de julio, ambos inclusive, del presente año, le sustituya en sus funciones el Consejero de Política Territorial, D. Fernando Redondo Rodríguez.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 1993.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.**

1220 *DECRETO 140/1993, de 9 de julio, del Presidente, por el que se dispone la sustitución del Consejero de Presidencia y Tu-*

rismo por el Consejero de Pesca y Transportes durante su ausencia de Canarias.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de Canarias,

DISPONGO:

Que durante la ausencia de Canarias del Consejero de Presidencia y Turismo, D. Miguel Zerolo Aguilar, durante los días 14 al 23 de julio, ambos inclusive, del presente año, le sustituya en sus funciones el Consejero de Pesca y Transportes, D. Juan Carlos Becerra Robayna.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 1993.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.**

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1221 *DECRETO 212/1993, de 9 de julio, por el que se nombra a D. Fernando Arozena González Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 9 de julio de 1993.

Vengo en nombrar a D. Fernando Arozena González Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 1993.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.**

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.**

Oposiciones y concursos

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1222 *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo contra la Orden de esta Consejería de 13 de octubre de 1992, que hace públicas las convocatorias de provisión de puestos de trabajo en Centros Públicos de E.G.B., Preescolar y Educación Especial, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 10/93.*

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 6 de abril de 1993, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta Secretaría General Técnica, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 10/93, seguido a instancia de Dña. María de la Cruz Betancor González y otros.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 10/93, promovido por Dña. María de la Cruz Betancor González y otros contra la Orden de la Consejería de Educación de fecha 13 de octubre de 1992, por la que se hacen públicas las convocatorias de provisión de puestos de trabajo en Centros Públicos de Educación General Básica, Preescolar y Educación Especial, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 1993.- El Secretario General Técnico, Orden de 24.5.93 (B.O.C. nº 70, de 31.5.93), el Director General de Universidades e Investigación, Rosendo Rebozo Barroso.

1223 *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1993, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la adjudicación defini-*

tiva de puestos de trabajo de carácter singular de Educación de Adultos, Residencias Escolares y Servicio Técnico de Orientación Escolar y Profesional.

Por Orden de 1 de diciembre de 1992 (B.O.C. nº 171, de 14.12.92) de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se hizo pública la convocatoria de concurso de méritos para proveer puestos de trabajo de carácter singular.

Atendidas las reclamaciones a que se alude en la Base Común IX de la citada Orden de convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Común X de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General

RESUELVE:

Publicar la lista definitiva de participantes ordenada por puntuación, con expresión de la plaza asignada para los que hayan obtenido, de partici-

pantes excluidos con expresión de los motivos y lista de reclamaciones estimadas y desestimadas con expresión de los motivos, conforme a los siguientes anexos:

Anexo I: Educación de Adultos.

Anexo II: Residencias Escolares.

Anexo III: Servicio Técnico de Orientación Escolar y Profesional (S.T.O.E.P.).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Director General de Personal, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 1993.- El Director General de Personal, Jesús Torrent Samperio.

ANEXO I

EDUCACIÓN DE ADULTOS

LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS SOLICITANTES	N.R.P. o Nº LISTA	PREF	NO PREF.	P.TOT.	NOMBRE DEL CENTRO SEDE OBTENIDO
ROMERO SALDANA MANUEL	204297	17.00	0.00	17.00	PTO DE LA CRUZ-EL TEJAR
MENA ECHARRI JOSE LUIS	149120	14.00	2.50	16.50	VALSEQUILLO
SANCHEZ GARCIA RAFAEL	A45EC191256	14.00	2.25	16.25	NO OBTIENE
BAUZA SANGENIS FRANCISCO		14.00	2.00	16.00	ACESTEJO-TACORONTE
NAVARRO CASTELLANO SATURNINA	A45EC191415	14.00	0.75	14.75	NO OBTIENE
GONZALEZ ZALDIVAR ANTONIA MARIA	A45EC128594	14.00	0.00	14.00	FUERTEVENTURA
RODRIGUEZ VELASCO RITA MARIA	A45EC104787	13.50	0.25	13.75	NO OBTIENE
PERDOMO BETANCOR SALVADOR	180187	12.00	1.50	13.50	HOGAR
DIAZ RODRIGUEZ FRANCISCA NA TERESA	A45EC17740	10.50	1.75	12.25	NO OBTIENE
RODRIGUEZ FUENTES ELOISA	85203925	19.50	2.75	22.25	NO OBTIENE
GARCIA LORENZO NIEVES MARIA	4215292535A0517	21.00	0.00	21.00	NO OBTIENE
CACERES RODRIGUEZ GLORIA ISABEL	A45EC120939	19.00	2.00	21.00	NO OBTIENE
DIAZ DIAZ DANIEL	A45EC92076	19.00	1.00	20.00	NO OBTIENE
PERDOMO CEBRIAN JOSE ANTONIO	A45EC226665	17.00	1.75	18.75	NO OBTIENE
PERDOMO HARRANJO AGUSTIN DOMINGO	A45EC0000233336	17.50	0.75	18.25	NO OBTIENE
CUBAS MORENO MIGUEL ANGEL	A45EC0000146031	17.00	0.00	17.00	GALDAR
ESPIÑO MORALES HERMINIA	88200064	15.00	1.00	16.00	NO OBTIENE
GONZALEZ HERNANDEZ NA CONCEPCION	4203370468A0597	15.00	0.75	15.75	NO OBTIENE
PEREZ SANTANA EMILIO	88000042	13.50	2.25	15.75	NO OBTIENE
PEDREIRA NOVO MARINA	132028	15.50	0.00	15.50	FUERTEVENTURA
DEWIZ NAVARRO ANGEL LUIS	A45EC203128	15.00	0.50	15.50	NO OBTIENE
ALVAREZ NEJIAS JULIO	85202067	14.00	1.00	15.00	NO OBTIENE
GODOY MATEOS NIVARIA J.	88201737	10.50	4.00	14.50	NO OBTIENE
LORENZO-CACERES CRUZ JUAN ANTONIO	221876	13.50	0.50	14.00	LA GUANCHA
HARRERO NOBLE DOLORES LUISA	89202627	10.50	3.25	13.75	NO OBTIENE

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS SOLICITANTES	N.E.P. o Nº LISTA	PREF	NO PRE.	P.TOT.	NOMBRE DEL CENTRO SEDE OBTENIDO
VARGAS MARTIN PEDRO ESTEBAN	A45EC233352	13.00	0.25	13.25	NO OBTIENE
VELAZQUEZ GUERRA JUANA TERESA	88202133	11.50	1.50	13.00	NO OBTIENE
CAMINO RAMOS MA PILAR	85100113	10.00	2.50	12.50	NO OBTIENE
GARCIA MORALES MANUEL	85201016	11.00	0.75	11.75	NO OBTIENE
RODRIGUEZ NUÑO VICTOR MANUEL	A45EC4280755357	10.50	0.75	11.25	NO OBTIENE
ALAMO SANTANA MANUEL TOMAS	226894	11.00	0.00	11.00	NO OBTIENE
SUAREZ ALVAREZ AGUSTIN	A45EC134068	10.50	0.50	11.00	NO OBTIENE
RAMOS PINTOS DELIA	A45EC7846520724	9.00	1.00	10.00	NO OBTIENE
MEDINA PERDOMO ROSARIO	A45EC4290949235	9.00	0.75	9.75	LA GUANCHA
GONZALEZ GIL MIGUEL	85202074	9.00	0.50	9.50	NO OBTIENE
PEREZ GONZALEZ JUAN FELIPE	A45EC4334893024	9.00	0.25	9.25	NO OBTIENE
RAMOS HERNANDEZ JUAN ROBERTO	A45EC4334686635	7.50	1.25	8.75	NO OBTIENE
RODRIGUEZ MORALES GONZALO	4208185314A0539	7.00	1.00	8.00	GUIA DE ISORA
BERMUDEZ VEGA ANA DOLORES	86200063	7.50	0.25	7.75	NO OBTIENE
PLATA PARGA MARGARITA	A45EC1584133114	7.50	0.00	7.50	LANZAROTE
OJEDA BAEZ FELIPE	A45EC4325739013	6.00	1.25	7.25	NO OBTIENE
MARTIN ALONSO ALICIA INMACULADA	88202101	4.50	2.75	7.25	NO OBTIENE
MARTINEZ BRITO CARLOS ENRIQUE	85100419	4.50	2.50	7.00	NO OBTIENE
PEREZ DE LA CALLE INVENCION	1170814368A0539	6.50	0.00	6.50	NO OBTIENE
ESTUPIAN ACOSTA ESTRELLA MA	4282191757A0539	6.00	0.25	6.25	NO OBTIENE
GUEFRA PERDOMO MARIA ISABEL	88200228	4.50	0.00	4.50	NO OBTIENE
SEBASTIAN NAVARRO MA ROSA		1.50	0.75	2.25	NO OBTIENE
MOLINA GARRICA MARIA ISABEL	A45EC4527331868	0.00	0.00	0.00	Fuera de Plazo.
MONTESDEOCA RIVERO GREGORIO	A45EC195296	0.00	0.00	0.00	Fuera de Plazo.
BOLAÑOS GARCIA ANTONIO	A45EC138929	0.00	0.00	0.00	Fuera de Plazo.
ACOSTA FERNANDEZ MARIA LUISA	221014	0.00	0.00	0.00	Fuera de Plazo.
FERNANDEZ ACOSTA EVA	A45EC4356062035	0.00	0.00	0.00	Fuera de Plazo.
NUÑO TRUJILLO JOSEFINA		0.00	0.00	0.00	Fuera de Plazo.
GARCIA BENITEZ ANTONIO	88201650	0.00	0.00	0.00	Fuera de Plazo.
PUJOL PERERA M.CLOTILDE	88201721	0.00	0.00	0.00	Fuera de Plazo.

PROGRAMA DE ADULTOS

RECLAMACIONES DESESTIMADAS

Díaz Rodríguez, Francisca M.T.
García Benítez, Antonio
Rodríguez Fuentes, Eloisa

MOTIVO

Fuera de Plazo
La puntuación es correcta
El desglose del Centro fue
en 1990, por lo que no pro-
cede tener preferencia

ANEXO II

RESIDENCIAS ESCOLARES

LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS SOLICITANTES	N.R.P. o Nº LISTA	PREF	NO PRE.	P.TOT.	NOMBRE DEL CENTRO SEDE OBTENIDO
HORCAJADA OLIVA JULIAN	129851	35.00	0.00	35.00	SAN SEBASTIAN
PADRON GONZALEZ FLORENCIO	A45EC219236	25.50	1.50	27.00	S. MARIA DE GUIA
DOMINGUEZ ALONSO FRANCISCO	118803	24.00	1.75	25.75	PTO. ROSARIO
MUNEZ PEREZ FRANCISCO	173648	24.00	0.50	24.50	ICOD DE LOS VINOS
PESA RODRIGUEZ ANTONIO	A45EC00084983	24.00	0.00	24.00	PTO. ROSARIO
PERDOMO NARANJO AGUSTIN DOMINGO	A45EC000233336	19.50	1.00	20.50	NO OBTIENE
FALCON BRITO MANUEL	A45EC4278778702	11.50	1.75	13.25	NO OBTIENE
GARCIA MORALES MANUEL	85201016	9.00	1.75	10.75	ARINAGA
GONZALEZ GIL MIGUEL	85202074	9.00	0.50	9.50	S. BARTOLOME T.
RAMOS PINTOS DELIA	A45EC7846520724	9.00	0.00	9.00	NO OBTIENE
RAMOS HERNANDEZ JUAN ROBERTO	A45EC4334686635	7.50	1.00	8.50	NO OBTIENE
PLATA PARGA MARGARITA	A45EC1584133124	7.50	1.00	8.50	HARIA
PEREZ HERNANDEZ MA GUILLERMINA	A45EC4291243824	7.50	1.00	8.50	HARIA
BERNUDEZ VEGA ANA DOLORES	86200063	7.50	0.25	7.75	S. BARTOLOME T.
GONZALEZ RAMIREZ JOSE MANUEL	4269134913A0517	7.50	0.00	7.50	NO OBTIENE
MARTIN ALONSO ALICIA INMACULADA	88202101	4.50	2.75	7.25	HIRCA SAN JOSE
FRANCISCO MARTIN MA ALBORAIDA	A45EC4216095102	4.50	0.25	4.75	NO OBTIENE
VILLAVERDE MUSTAFA CARMEN DELIA	A45EC7840068713	4.50	0.00	4.50	SAN SEBASTIAN
PEREZ DE LA CALLE INVENCION	1170814368A0539	3.00	0.00	3.00	NO OBTIENE
VIZCAINO FEBLES LUZ MARIA	91050027	0.00	1.75	1.75	SAN SEBASTIAN
PERDOMO SANCHEZ ISIDRO	7854044802A0597	0.00	1.00	1.00	NO OBTIENE
BOLANOS GARCIA ANTONIO	A45EC138929	0.00	0.00	0.00	Fuera de Plazo
NOLINA GARNICA MARIA ISABEL	A45EC4527331868	0.00	0.00	0.00	Fuera de Plazo
NORENO OLIVES MIGUEL ANGEL	86204779	0.00	0.00	0.00	Fuera de Plazo

PROGRAMA DE RESIDENCIAS ESCOLARES

RECLAMACIONES DESESTIMADAS

MOTIVO

Francisco Martín, Ma Alboraida

En el B.O.C. 06/01/93 se
anula una de las plazas
a la que alude.

ANEXO III

S.T.O.E.P.

LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS SOLICITANTES	N.R.P. o Nº LISTA	PREF	NO PRE.	P.TOT.	NOBRE DEL CENTRO SEDE OBTENIDO
SANTANA ESPINO DOMINGO	A45EC1000510	29.00	1.50	30.50	I.B. STA. N. GUIA
MEDINA MEDINA ANTONIO	A45EC117300	28.00	2.00	30.00	NO OBTIENE
MOMPEAN PEREZ JUAN	A45EC138376	27.00	1.75	28.75	VIRGEN VOLCANES
ALONSO MARRERO FRANCISCO	A45EC137781	26.00	2.25	28.25	NO OBTIENE
CRUZ MESA MARIA DEL CARMEN	A45EC172306	26.00	1.25	27.25	NO OBTIENE
TEJERA CABRERA CARMEN	A45EC114905	24.00	1.50	25.50	NO OBTIENE
HERNANDEZ HERNANDEZ ROSA FERNANDA	181379	24.00	1.00	25.00	NO OBTIENE
ACOSTA ACOSTA BONIFACIO	A45EC105072	24.00	0.25	24.25	NO OBTIENE
GONZALEZ VARGAS ROSA ANELIA	A45EC127269	24.00	0.25	24.25	NO OBTIENE
GONZALEZ HERNANDEZ JOSEFA PILAR	A45EC99205	23.50	0.25	23.75	NO OBTIENE
MARRERO CABALLERO ANTONIA ROSA	232793	21.00	1.25	22.25	SANTIDAD
MARTIN RODRIGUEZ JULIA MA		18.50	3.00	21.50	NO OBTIENE
GALVAN CRUZ GLORIA ISABEL	A45EC105156	19.50	1.00	20.50	NO OBTIENE
RODRIGUEZ FERNANDEZ ANGEL JOSE	A45EC1005138035	17.50	3.00	20.50	GREGORIO CHIL
CUESTA OJEDA ENGRACIA MA DEL CARMEN	A45EC195873	19.00	0.75	19.75	ANDALUCIA
VELAZQUEZ GUERRA MA DEL PILAR	A45EC225918	17.50	2.00	19.50	NO OBTIENE
DEBIZ RUIZ BENJAMIN	A45EC220633	18.00	1.25	19.25	M. SOCORRO LANTIGUA
PERDOMO CABRERA ANGELINA	192332	18.50	0.25	18.75	NO OBTIENE
MEDINA MEJIAS LUZ MARINA	A45EC7846433924	15.50	2.75	18.25	NO OBTIENE
FLORES DIAZ BERYA MERCEDES	A45EC232937	16.50	0.00	16.50	NO OBTIENE
ROMERO SUAREZ AGUSTINA	A45EC4281749135	14.00	2.50	16.50	BARRANCO BALOS
GARCIA BARRETO ELENA	236885	15.50	0.25	15.75	NO OBTIENE
PAZ ROBLADANO MA TERESA	85206173	15.00	0.50	15.50	NO OBTIENE
MESA MORENO MARIA	3766237357A0517	12.00	2.75	14.75	NO OBTIENE
ALMEIDA APOUNSO MA JOSEFA	A45EC199142	14.00	0.00	14.00	NO OBTIENE
PERERA LOZANO MARIA JESUS	A45EC4281185524	12.00	1.75	13.75	NO OBTIENE
RODRIGUEZ MARTIN MA ISABEL		13.50	1.00	13.50	NO OBTIENE
SUAREZ RODRIGUEZ MA AUXILIADORA	85200455	12.00	0.75	12.75	NO OBTIENE
DE LEON HERNANDEZ CARMEN		11.50	0.75	12.25	NO OBTIENE
VILLAVICENCIO MARTINEZ CARLOS LUIS	A45EC4304220524	10.00	2.25	12.25	NO OBTIENE
DE LA ROSA HERNANDEZ MA EMELINA	A45EC42926270	10.00	1.50	11.50	NO OBTIENE
BENES MARTIN MA JOSEFA	A45EC231040	11.00	0.25	11.25	NO OBTIENE
SANTANA CURBELO MIGUEL	A45EC4325489113	9.00	1.75	10.75	NO OBTIENE
FRIAS PERA MERCEDES	86203025	8.00	2.50	10.50	NO OBTIENE
PEREZ DEL TORO MA INMACULADA		10.00	0.00	10.00	NO OBTIENE
ALVAREZ MEJIAS JULIO	85202067	9.50	0.25	9.75	PEPE MONAGAS
BARROSO JIMENEZ MA AVELINA	A45EC4197334366	6.50	3.00	9.50	NO OBTIENE
PEREZ ACOSTA MARIA SORAYA	A45EC4279424213	9.00	0.00	9.00	NO OBTIENE
MEJIAS CAMPOS JOSE SECUNDINO	A45EC4197257957	7.00	1.75	8.75	NO OBTIENE
OLIVERA GONZALEZ LUISA FERNANDA	87201317	7.00	1.75	8.75	NO OBTIENE
SUAREZ SANTANA ANTONIA ROSA	85204363	8.00	0.00	8.00	NO OBTIENE
MEDINA PERDOMO ROSARIO	A45EC4290949235	7.50	0.25	7.75	NO OBTIENE
BETANCORT CASTRO MATEO ANTONIO	86204941	7.50	0.00	7.50	SAN JUAN (Lanzarote).
ROJO DEL VALLE JOSE LUIS	88202093	4.50	0.50	5.00	VALVERDE

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS SOLICITANTES	N.R.P. o Nº LISTA	PREF	NO PRE.	P. TOT.	NOMBRE DEL CENTRO SEDE OBTENIDO
FLEITAS MONZON MILAGROS	A45EC4279258313	4.00	0.25	4.25	NO OBTIENE
DÍAZ DE LA CRUZ NIEVES MARIA	42163913	3.00	1.00	4.00	VALLEHERNOSO
ARIAS TAPAJANO MARIA ISABEL	89202238	3.00	0.25	3.25	NO OBTIENE
HERNANDEZ JORGE JOSE IGNACIO	S35EC910000092	0.00	0.00	0.00	Destino definitivo 1/08/92
DELGADO SOSA ENNA	A45EC7846682168	0.00	0.00	0.00	Fuera de Plazo
DE LEON HERNANDEZ CATALINA	S45EC9100000100	0.00	0.00	0.00	NO OBTIENE
MELIAN FALCON Mª CONSUELO		0.00	0.00	0.00	No es funcionaria de carrera
RODRIGUEZ MATEO HERIBERTO JAVIER	A45EC43645778	0.00	0.00	0.00	Fuera de Plazo.
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA CANDELARIA	A45EC4360735513	0.00	0.00	0.00	Fuera de Plazo.
LEON BELTRAN JOSE RAFAEL	A45EC7860241757	0.00	0.00	0.00	Fuera de Plazo.

PROGRAMA DEL S.T.O.E.P.

RECLAMACIONES ESTIMADAS Y DESESTIMADAS.

Brenes Martín, Mª Josefa .- La plaza que alude está ocupada por un propietario definitivo y no ha salido a resultas en el presente concurso.

Galván Cruz, Gloria.-

Mejías Campos, José S.-

- Su puntuación es correcta.
- La experiencia en el STOEP no viene avalada por ningún documento oficial.
 - Se le valora positivamente tan sólo la antigüedad como funcionario docente.
 - Se le estima en el apartado de Méritos Preferentes 0.5 puntos.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1224 *ORDEN de 7 de junio de 1993, por la que se anula la concesión de una ayuda a un colectivo para la realización de una actividad de perfeccionamiento del profesorado.*

Por Orden de 24 de septiembre de 1991 (B.O.C. nº 138, de 21.10.91), se concedió una subvención de 85.000 pesetas al colectivo "Profesores de Educación Especial de Telde", del que es responsable Dña. María Rosa Cruz Pérez, para la realización de la actividad "Renovación Pedagógica".

Vista la propuesta de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de anulación

de dicha concesión, en base al escrito de renuncia presentado por la responsable del colectivo, esta Consejería ha dispuesto:

Anular el apartado de la Orden de 24 de septiembre de 1991 (B.O.C. nº 138, de 21.10.91), por el que se concede una ayuda de 85.000 pesetas al colectivo "Seminario de Educación Especial de Telde", del que es responsable Dña. María Rosa Cruz Pérez, para la realización de la actividad "Renovación Pedagógica".

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 1993.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.**

1225 *ORDEN de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor del Barrio de Triana, en Las Palmas de Gran Canaria.*

El artículo 16.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, de 25 junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. nº 24, de 28 de enero), interpretado, según la sentencia constitucional 17/1991, de 31 de enero (B.O.E. nº 48, de 25.2.91), establece que la declaración de los Bienes de Interés Cultural se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Aprobada por el Gobierno de Canarias, en sesión de 19 de noviembre de 1990, la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor del Barrio de Triana, en Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria, en el ejercicio de las facultades conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.- Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, que se transcribe anexo a esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1993.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

ANEXO

Acuerdo de 19 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de conjunto histórico, del Barrio de Triana, en Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria.

Visto informe de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

Visto informe de la Dirección General de Cultura.

Visto informe de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos de 16 de noviembre de 1990.

Vista Resolución de la Dirección General de Cultura de 9 de diciembre de 1988, por la que se incoa expediente para la declaración de conjunto histórico, Bien de Interés Cultural, a favor del Barrio de Triana, en Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria.

Visto que el expediente fue sometido a un periodo de información pública por Resolución de la Dirección General de Cultura de 10 de enero de 1990 (B.O.C. nº 14, de 31.1.90).

Considerando la importancia monumental del Barrio de Triana donde aparte de dignos ejemplares de la arquitectura tradicional canaria de los siglos XVII y XVIII se aúnan obras de los más importantes arquitectos contemporáneos que han trabajado en la isla.

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

El Gobierno, previa deliberación, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, acuerda:

Uno.- Declarar conjunto histórico, Bien de Interés Cultural, al Barrio de Triana, en Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria.

Dos.- Interesar del Gobierno del Estado la pertinente Resolución, que otorgue, al declarado conjunto histórico, Bien de Interés Cultural en el punto anterior, los beneficios fiscales reconocidos por la legislación vigente.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Delimitación: se encuentra situado en el sector comprendido entre el Barranco Guinguada y la calle Bravo Murillo, de sur a norte, y las calles Francisco Gourié y 1º de Mayo, de naciente a poniente, respectivamente.

1226 *ORDEN de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Casa de los Arroyos, en Arrecife (Lanzarote).*

El artículo 16.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, de 25 junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. nº 24, de 28 de enero), interpretado, según la sentencia constitucional 17/1991, de 31 de enero (B.O.E. nº 48, de 25.2.91), establece que la declaración de los Bienes de Interés Cultural se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Aprobada por el Gobierno de Canarias, en se-

sión de 19 de noviembre de 1990, la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Casa de los Arroyos, en Arrecife, Lanzarote, en el ejercicio de las facultades conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.- Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, que se transcribe anexo a esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1993.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

A N E X O

Acuerdo de 19 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, de la Casa de los Arroyos, en Arrecife, Lanzarote.

Visto informe de la Dirección General de Cultura.

Visto informe de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos de 16 de noviembre de 1990.

Vista Resolución de la Dirección General de Cultura de 26 de abril de 1988, por la que se incoa expediente para la declaración de monumento, Bien de Interés Cultural, a favor de la Casa de los Arroyos, en Arrecife, Lanzarote.

Visto que el expediente fue sometido a un periodo de información pública por Resolución de la Dirección General de Cultura de 7 de abril de 1989 (B.O.C. nº 66, de 12.5.89).

Considerando el rango vetusto e irreplicable ejemplaridad arquitectónica de la Casa de los Arroyos.

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

El Gobierno, previa deliberación, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, acuerda:

Uno.- Declarar monumento, Bien de Interés Cultural, a la Casa de los Arroyos, en Arrecife, Lanzarote.

Dos.- Interesar del Gobierno del Estado la pertinente Resolución, que otorgue, al declarado monumento, Bien de Interés Cultural en el punto

anterior, los beneficios fiscales reconocidos por la legislación vigente.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Delimitación: está constituida por un rectángulo no perfecto de líneas imaginarias que vendría definido por: al norte, con la calle Academia; al noreste con la calle Manuel de Miranda; al sur y sureste con la Avenida Coll; al suroeste con la calle El Puente y al noroeste con la calle Ginés de Castro, cerrando la figura poligonal.

1227 ORDEN de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia de San Ginés de Clermont, en Arrecife (Lanzarote).

El artículo 16.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, de 25 junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. nº 24, de 28 de enero), interpretado, según la sentencia constitucional 17/1991, de 31 de enero (B.O.E. nº 48, de 25.2.91), establece que la declaración se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Aprobada por el Gobierno de Canarias, en sesión de 13 de diciembre de 1990, la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia de San Ginés de Clermont, en Arrecife, Lanzarote, en el ejercicio de las facultades conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.- Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 1990, que se transcribe anexo a esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1993.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

A N E X O

Acuerdo de 13 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría

de monumento, de la Iglesia de San Ginés de Clermont, en Arrecife, Lanzarote.

Visto informe de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

Visto informe de la Dirección General de Cultura.

Visto informe de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos de 10 de diciembre de 1990.

Vista Resolución de la Dirección General de Cultura de 20 de mayo de 1988, por la que se incoa expediente para la declaración de monumento, Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de San Ginés de Clermont, en Arrecife, Lanzarote.

Visto que el expediente fue sometido a un periodo de información pública por Resolución de la Dirección General de Cultura de 7 de abril de 1989 (B.O.C. nº 66, de 12.5.89).

Considerando que la situación de la arquitectura histórica en Arrecife es de total precariedad, y ante el auge constructivo de la isla, que afecta especialmente a la ciudad capital y dado que el templo de San Ginés -actualmente en restauración- responde a las líneas tradicionales de la arquitectura de las islas.

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

El Gobierno, previa deliberación, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, acuerda:

Uno.- Declarar monumento, Bien de Interés Cultural, a la Iglesia de San Ginés de Clermont, en Arrecife, Lanzarote.

Dos.- Interesar del Gobierno del Estado la pertinente Resolución, que otorgue, al declarado monumento, Bien de Interés Cultural en el punto anterior, los beneficios fiscales reconocidos por la legislación vigente.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Delimitación: está constituida por un rectángulo de líneas imaginarias que englobará la Iglesia de San Ginés y la Plaza de Las Palmas con todos sus inmuebles, afectando además a los edificios y calles adyacentes (calle Academia, parte de la calle San Juan, Otilia Díaz, tramo entre San Juan, Plaza de Las Palmas, y los edificios recayentes a la Plaza de las Palmas ubicados en la esquina de las calles

San Ginés, Aquilino Fernández, Otilia Díaz, Ginés de Castro Álvarez, Inspector de Sanidad Luis Martín y Manuel Miranda).

Consejería de Industria y Comercio

1228 *ORDEN de 24 de junio de 1993, por la que se convoca el IX Concurso Regional Canario de Diseño en Artesanía, año 1993.*

Dada la importancia que para la promoción y desarrollo del sector artesano de Canarias tiene la incorporación de diseño a la producción a fin de aumentar su demanda, diversificar sus aplicaciones para hacerla más rentable, recuperar técnicas y formas tradicionales que permitan la pervivencia de piezas singulares que conquisten nuevas aplicaciones, la Consejería de Industria y Comercio, continuando su labor de apoyo a la artesanía, considera necesario la convocatoria del IX Concurso Regional de Diseño en la Artesanía.

En su virtud, a propuesta del Director General de Industria y Energía,

DISPONGO:

Primero.- Se convoca el IX Concurso Regional Canario de Diseño en Artesanía, año 1993, para la promoción de iniciativas y fomento de diseño aplicado a la producción artesana.

Segundo.- Podrán tomar parte en este concurso cuantas personas físicas o jurídicas sean residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, con un proyecto por concursante.

Tercero.- Los trabajos podrán versar, en su más amplia temática, sobre alguna de las siguientes especialidades:

- Mobiliario artesano.
- Productos artesanos de decoración.
- Artesanía para uso personal.

Cuarto.- Los concursantes presentarán:

1. Proyecto de diseño, conteniendo necesariamente:

a) Memoria descriptiva de los materiales a emplear y técnica utilizada en fase de ejecución. Se adjuntarán, asimismo, cuantos detalles técnicos sean precisos para una completa comprensión del trabajo presentado.

b) Planos a escala o croquis acotados, de tal manera que haga posible una correcta ejecución técnica del objeto que se propone.

c) Estudio económico de costos de producción, costos del objeto y su posible precio de venta.

d) Declaración jurada de que el proyecto no ha sido presentado a ningún concurso de diseño.

2. El objeto realizado definitivamente, de acuerdo con el proyecto, deberá entregarse debidamente embalado y asegurado, no respondiendo la Consejería de las posibles roturas, deterioros, pérdidas o sustracciones. No obstante, la Consejería tomará todas las medidas a su alcance para preservar las obras presentadas de cualquier perjuicio a su integridad.

Quinto.- La documentación del proyecto se presentará con una denominación y debidamente encarpada, señalándose en la parte superior la especialidad a que concursan. En sobre independiente, con el seudónimo en su cara anterior, sellado y lacrado, se incluirán la Declaración Jurada y todos los datos precisos para la identificación de autor o autores del proyecto:

- Si se trata de una persona física: nombre completo, dirección, teléfono, fotocopia del D.N.I. y de la tarjeta N.I.F.

- Si se trata de una persona jurídica: documentación acreditativa de la personalidad de la entidad, dirección, teléfono y fotocopia de la tarjeta N.I.F. y representación con la que actúa.

Igualmente deberá ser identificable con el seudónimo del embalaje del objeto realizado.

Sexto.- El plazo de presentación de los trabajos finaliza el día 15 de octubre de 1993, a las doce horas, debiendo ser entregados o dirigidos a la Dirección General de Industria y Energía, calle Francisco Gourié, 65, 5ª planta, 35002-Las Palmas de Gran Canaria, o Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples, 8ª planta, 38001-Santa Cruz de Tenerife.

Séptimo.- El Jurado será designado por la Consejería de Industria y Comercio, entre las personas de reconocida valía en el campo de nuestra cultura, artesanía u otras disciplinas afines.

Octavo.- El Jurado Calificador podrá conceder a los proyectos presentados merecedores de ello, los premios siguientes:

- Un premio especial regional "Consejería de Industria y Comercio" dotado con 500.000 pesetas, a la mejor pieza presentada que conserve puras las características de la artesanía tradicional canaria.

- Un premio regional para "Artesanía de Innovación", dotado con 500.000 pesetas, para aquella pieza de creación artesana, que por su incorporación de nuevos materiales, nuevas técnicas o nuevas formas, presente proyección comercial suficiente.

- Tres premios, uno por cada modalidad, de 350.000 pesetas cada uno y diploma.

- Tres segundos premios, uno por cada modalidad, de 250.000 pesetas cada uno y diploma.

- Tres terceros premios, uno por cada modalidad, de 150.000 pesetas cada uno y diploma.

El Jurado podrá conceder accésit de hasta 75.000 pesetas, siempre que quede desierto alguno de los premios mencionados, hasta agotar la dotación de 3.500.000 pesetas, con cargo a la aplicación 93.15.03.722A.227.06 de los Presupuestos de esta Consejería para 1993.

Para los casos en que el valor de costo o producción del objeto premiado exceda el importe del premio otorgado, la Consejería se reserva el derecho de compensar por la diferencia al artesano, con cargo a la parte de dotación no otorgada por el Jurado. En el supuesto de que expresamente el concursante reflejase en documento incluido en el proyecto, su renuncia al premio metálico, asumiendo sólo la distinción o diploma en caso de que la cuantía del premio otorgado fuese inferior al valor de coste de la pieza, el Jurado dispensará expresamente al objeto premiado de quedar en propiedad de la Consejería no siéndole otorgada, por tanto, la dotación económica del mismo.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, cuando considere que ninguno de los trabajos reúne las características que le haga acreedor al mismo.

Noveno.- La concesión de los premios otorgados por el Jurado se hará pública mediante Orden Departamental, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Décimo.- Los trabajos presentados podrán ser objeto de exposición pública por la Consejería de Industria y Comercio.

Undécimo.- Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Consejería de Industria y Comercio, salvo en las excepciones del punto octavo, y podrá utilizarlos en exposiciones, otros certámenes o cualquier otro uso que estime conveniente, haciendo mención, en todo caso, del nombre de su autor o autores, así como de la distinción concedida. En cuanto a los no premiados, deberán ser retirados por sus autores en el plazo de 15 días

hábiles a contar desde la fecha de publicación de la concesión de los premios. A partir de dicho plazo, la Consejería de Industria y Comercio no se responsabiliza de su destino o deterioro.

Duodécimo.- Las decisiones del Jurado serán inapelables. El solo hecho de participar en el concurso significa la total aceptación de las bases del mismo y la total renuncia a cualquier tipo de reclamación contra la Consejería de Industria y Comercio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Industria y Energía para arbitrar las actuaciones que procedan en el desarrollo y cumplimiento de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 1993.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO,
José Vicente León Fernández.

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

Ministerio de Educación y Ciencia

1229 RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1993, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace pública la fecha de celebración de sorteos para designar los miembros que integran las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de vacantes de Cuerpos docentes universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos docentes universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre); artículo 1º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (B.O.E. de 27); esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 20 de julio de 1993, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades

en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, s/n, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 15 de julio, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, s/n, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º.9 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Madrid, a 24 de junio de 1993.- El Secretario General, Miguel Ángel Quintanilla Fisac.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 10.3.93 (B.O.E. DE 14.4). EN SU CASO SE INDICA ENTRE PARÉNTESIS EL NÚMERO DE PLAZAS. EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDE AL DE LA RESOLUCIÓN CITADA

Nº SORTEO: 24.114.

CONCURSO Nº: 52.

CUERPO: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ROMANO.

PRESIDENTE TITULAR: MANUEL J. GARCÍA GARRIDO.
VOCAL SECRETARIO TITULAR: FERNANDO REINOSO BARBERO.

Nº SORTEO: 24.115.

CONCURSO Nº: 53.

CUERPO: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE TITULAR: ANTONIO TORRES DEL MORAL.

VOCAL SECRETARIO TITULAR: GREGORIO CÁMARA VILLAR.

Nº SORTEO: 24.116.

CONCURSO Nº: 55.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

PRESIDENTE TITULAR: INOCENCIO GARCÍA VELASCO.

VOCAL SECRETARIO TITULAR: RAMÓN VIÑAS FERRE.

Nº SORTEO: 24.117.

CONCURSO Nº: 56.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ADMINISTRATIVO.

PRESIDENTE TITULAR: JOSÉ SUAY RINCÓN.

VOCAL SECRETARIO TITULAR: ANDRÉS BETANCOR RODRÍGUEZ.

Nº SORTEO: 24.118.

CONCURSO Nº: 57.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS.

PRESIDENTE TITULAR: ESTEBAN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

VOCAL SECRETARIO TITULAR: ANTONIO MARRERO HERNÁNDEZ.

Nº SORTEO: 24.119.

CONCURSO Nº: 58.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA ESPAÑOLA.

PRESIDENTE TITULAR: PILAR PALOMO VÁZQUEZ.

VOCAL SECRETARIO TITULAR: YOLANDA ARENCIBIA SANTANA.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE
29.1.93 (B.O.E. DE 23.2). EN SU CASO SE INDICA
ENTRE PARÉNTESIS EL NÚMERO DE PLAZAS.
EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDE AL
DE LA RESOLUCIÓN CITADA

Nº SORTEO: 24.120.

CONCURSO Nº: 49.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA DEL TERRENO.

PRESIDENTE TITULAR: MANUEL CERDA ANTON.

VOCAL SECRETARIO TITULAR: JUAN M. LÓPEZ MARINAS.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1465 ORDEN de 7 de julio de 1993, por la que se convoca concurso a tanto alzado con admisión previa (procedimiento abierto), para la contratación de la asistencia técnica que tiene por objeto la ejecución de "Trabajos de deslinde de barrancos en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, 3ª fase".

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas convoca el siguiente concurso con admisión previa (procedimiento abierto), para la contratación de la asistencia que a continuación se detalla:

Lugar de ejecución, naturaleza y contenido del contrato: isla de Tenerife. Asistencia técnica para la ejecución de "Trabajos de deslinde de barrancos en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, 3ª fase", con un presupuesto indicativo de treinta y tres millones quinientas mil (33.500.000) pesetas, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 1993	2.000.000 de ptas.
Año 1994	9.500.000 ptas.
Año 1995	22.000.000 de ptas.

Plazo de ejecución: veintiséis (26) meses.

Fianza provisional: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación para este concurso.

Fianza definitiva: un millón trescientas cuarenta mil (1.340.000) pesetas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados en el Servicio Hidráulico de la Dirección General de Aguas, en la Avenida de Anaga, 35, planta 9ª, Santa Cruz de Tenerife, hasta las doce horas del día 2 de septiembre de 1993.

Los interesados correrán con los gastos de reproducción y envío, en su caso.

Clasificación y otros requisitos: los contratistas deberán estar clasificados en los grupos, subgrupos y categorías siguientes:

Grupo I, subgrupo 1, categoría A.

En caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, deberán acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica en la forma y condiciones esta-

blecidas en los artículos 287 bis y 287 ter del Reglamento General de Contratación del Estado, así como su inscripción en el Registro a que se refiere el nº 10 del artº. 23 de este Reglamento.

Documentos que han de presentar los licitadores: los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Fecha límite de recepción de proposiciones: hasta las doce (12) horas del día 2 de septiembre de 1993. Las proposiciones, redactadas en español, serán entregadas en mano en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas en Santa Cruz de Tenerife, en la planta 9ª del Edificio de Servicios Múltiples o enviadas por correo.

En el caso de que las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá observar las prescripciones a que se refiere el artº. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Examen de documentación y apertura de proposiciones económicas:

A) Admisión previa: en un plazo no superior a los diez días naturales contados a partir de la finalización de presentación de proposiciones, la Dirección General de Aguas examinará la documentación presentada en el sobre nº 2, y resolverá sobre la admisión previa de los empresarios al concurso.

B) Calificación de documentación: la Mesa de Contratación se reunirá el día 17 de septiembre de 1993, a partir de las 10,00 horas, al objeto de proceder a la calificación de la documentación contenida en el sobre nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá por la Mesa en el mismo acto a la apertura de las proposiciones económicas (sobre nº 3).

Si por el contrario, se apreciaran defectos materiales subsanables, la Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a los tres días naturales, para que se subsanen dichos defectos, haciéndose constar así en el tablón de anuncios y señalándose asimismo el día y hora de apertura de proposiciones económicas previa declaración de los licitadores admitidos.

Abono de anuncios: los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de julio de 1993.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Hdefonso Chacón Negrín.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1466 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa motivada por las obras de "Terminación de la circunvalación a Telde. Tramo: casco urbano, entre la calle Doctor Melián y calle Campos. Término municipal de Telde. Isla de Gran Canaria.- Clave: 04-GC-135".*

Con fecha 14 de mayo de 1993, el Consejo de Gobierno de Canarias adoptó acuerdo por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del Proyecto denominado "Terminación de la circunvalación a Telde. Tramo: casco urbano, entre la calle Doctor Melián y calle Campos. Término municipal de Telde. Isla de Gran Canaria.- Clave: 04-GC-135".

Procediendo por tanto la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y, asimismo, aprobado técnicamente el proyecto con fecha 23 de noviembre de 1992, hecho que lleva implícito la utilidad pública y necesidad de la ocupación, se convoca a los propietarios y demás titulares de bienes y derechos afectados, cuya relación se detalla en el anexo único que se acompaña a la presente Resolución, para que el día y hora que en el mismo se expresan comparezcan en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes y derechos afectados (Iltre. Ayuntamiento de Telde).

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución, certificado catastral y cédula urbanística, si los hubiere, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

La presente Resolución se notificará al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Telde, así como a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento y en dos periódicos de la provincia, y servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados, aunque no figuren en la relación de personas afectadas, podrán formular en la forma y lugares previstos en dicha Ley hasta el momento del levantamiento de las referidas actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir en la confección de la relación concreta e individualizada que contiene el anexo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera formalizarse el levantamiento de las mencionadas actas con algunas fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente (excepto sábados) con igual horario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de junio de 1993.- El Secretario General Técnico, p.d., el Secretario Territorial (Resolución de 8.3.93, B.O.C. de 12.3.93), Juan J. Mayo Hernández.

A N E X O

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS CUYA OCUPACIÓN O DISPOSICIÓN SON NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "TÉRMINACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN A TELDE. TRAMO: CASCO URBANO ENTRE C/ DR. MELIÁN Y C/ CAMPOS.- CLAVE: 04-GC-135"

TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE

FINCA Nº	TITULAR AFECTADO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO		CONVOCATORIA	
		SUPERFICIE AFECTADA m ²	TIPO DE TERRENO	FECHA	HORA
1	HROS. JUAN ORTEGA MORENO	290	URBANO	27-JULIO-93	9,30
2	JOSÉ ORTEGA MORENO	281	URBANO	27-JULIO-93	10,00
3	AMELIA MONZÓN VEGA	300	EDIF. UNA PL.	27-JULIO-93	10,30
3-BIS	ARRENDATARIO RAMIRO CUESTA NICIEZA	300	EDIF. UNA PL.	27-JULIO-93	11,00
4	MARÍA LUISA EDITH MACÍAS ORTEGA	453	TALL. CHAPA Y PINTURA	27-JULIO-93	11,30
5	JOSÉ MEDINA MARTEL	113,14	URBANO	27-JULIO-93	12,00
6	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ REYES	104	URBANO	27-JULIO-93	12,30
7	FRANCISCO MONZÓN ALEJANDRO	106	URBANO	27-JULIO-93	13,00
8	JOSÉ DÉNIZ RAMÍREZ	104	URBANO	27-JULIO-93	13,30
9	HROS. JOSÉ MEDINA DE LA NUEZ	108	URBANO	28-JULIO-93	9,30
10	AGAPITO SANTIAGO AGUILAR	203	URBANO	28-JULIO-93	10,00
11	HROS. ANTONIO MEDINA DE LA NUEZ	318	URBANO	28-JULIO-93	10,30
12	HROS. PEDRO GALINDO VALIDO	50	URBANO	28-JULIO-93	11,00
13	HROS. PEDRO GALINDO VALIDO	610	URBANO	28-JULIO-93	11,30
14	JUAN RIVERO ORTEGA	1.938	URBANO	28-JULIO-93	12,00
15	HROS. PEDRO GALINDO VALIDO	790	URBANO	28-JULIO-93	12,30

FINCA Nº	TITULAR AFECTADO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO		CONVOCATORIA	
		SUPERFICIE AFECTADA m ²	TIPO DE TERRENO	FECHA	HORA
16	DOMINGO MARTÍN HENRÍQUEZ	140	URBANO	28-JULIO-93	13,00
17	HROS. FELISA OJEDA FLORIDO	860	URBANO	28-JULIO-93	13,30
18	RAMÓN RODRÍGUEZ FLORES	370	URBANO	28-JULIO-93	14,00

Consejería de Pesca y Transportes

1467 RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1993, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los titulares disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Alfonso Martínez Márquez; Nº EXPTE.: TF-1844-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: Z-5182-S; INFRACCIÓN: artículos 140.a), 141.q) y 142.c) Ley 16/1987, artículos 197.a), 198.t) y 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA:

250.000 ptas. y precintado del vehículo por tres meses, 230.000 ptas. y 15.000 ptas; HECHO INFRACCIÓN: realizar el vehículo un transporte público de mercancías (coches de feria) careciendo de autorización administrativa, de todos los distintivos y teniendo caducada la I.T.V.

2) TITULAR: Donato Eugenio Díaz Gutiérrez; Nº EXPTE.: TF-2046-O-92; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-5123-AJ; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías (tablas de madera) careciendo de autorización administrativa.

3) TITULAR: Rafael Valencia García; Nº EXPTE.: TF-2048-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3588-AJ; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías (pastelería) careciendo de autorización administrativa.

4) TITULAR: Selvarium, S.L.; Nº EXPTE.: TF-2052-O-93; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-5891-AG; INFRACCIÓN: artº. 141.b) y q) Ley 16/1987, artº. 198.b) y t) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas. y 50.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa y teniendo caducada la I.T.V.

5) TITULAR: Marino Delgado Rodríguez; Nº EXPTE.: TF-2057-O-92; POBLACIÓN: Tegueste; MATRÍCULA: TF-6419-AP; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías (arena) careciendo de todos los distintivos.

6) TITULAR: Suministros Jumeve, S.L.; Nº EXPTE.: TF-2155-O-92; POBLACIÓN: La Laguna;

MATRÍCULA: TF-9375-V; **INFRACCIÓN:** artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; **CUANTÍA:** 50.000 ptas.; **HECHO INFRACTOR:** realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

7) **TITULAR:** Silvia Magdalena Paulino; Nº **EXPTE.:** TF-2160-O-92; **POBLACIÓN:** Puerto de la Cruz; **MATRÍCULA:** TF-1417-H; **INFRACCIÓN:** artículos 140.a) y 142.c) Ley 16/1987, artículos 197.a) y 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; **CUANTÍA:** 250.000 ptas. y precintado del vehículo por tres meses; **HECHO INFRACTOR:** realizar un transporte público de mercancías careciendo de tarjeta de transportes y llevando un exceso del 6% sobre el peso máximo autorizado.

8) **TITULAR:** Cristóbal Arbelo Rodríguez; Nº **EXPTE.:** TF-2220-O-92; **MATRÍCULA:** TF-3855-S; **INFRACCIÓN:** artº. 141.q) Ley 16/1987, artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990, Real Decreto 2.312/1985; **CUANTÍA:** 230.000 ptas.; **HECHO INFRACTOR:** realizar el vehículo un transporte de mercancías percederas (carnes) incumpliendo la normativa específica.

9) **TITULAR:** Candelaria Suárez Martín; Nº **EXPTE.:** TF-2235-O-92; **POBLACIÓN:** La Laguna; **MATRÍCULA:** TF-1588-P; **INFRACCIÓN:** artº. 140.a) Ley 16/1987 artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Real Decreto 2.296/1983; **CUANTÍA:** 250.000 ptas.; **HECHO INFRACTOR:** realizar el vehículo un transporte escolar careciendo de la autorización específica para dicho transporte.

10) **TITULAR:** Juticar, S.L.; Nº **EXPTE.:** TF-2273-I-92; **MATRÍCULA:** TF-4314-K; **INFRACCIÓN:** artº. 142.n) Ley 16/1987, artº. 199.o) Real Decreto 1.211/1990 y Decreto 12/1992; **CUANTÍA:** 40.000 ptas.; **HECHO INFRACTOR:** realizar un transporte de auto turismo (Clase C) desde el aeropuerto Tenerife-Sur al Puerto de la Cruz con más pasajeros que los previamente contratados.

11) **TITULAR:** Mª Milagros Arranz Concepción; Nº **EXPTE.:** TF-2296-O-92; **POBLACIÓN:** Santa Cruz de Tenerife; **MATRÍCULA:** TF-5441-AT; **INFRACCIÓN:** artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; **CUANTÍA:** 250.000 ptas. y precintado del vehículo por tres meses; **HECHO INFRACTOR:** realizar el vehículo un servicio de A.S.C. bajo contrato nº 00822 careciendo de autorización administrativa.

12) **TITULAR:** Sirtasa, S.A.; Nº **EXPTE.:** TF-2303-O-92; **POBLACIÓN:** Arona; **MATRÍCULA:** TF-3173-AH; **INFRACCIÓN:** artículos 140.a) y 142.f) Ley 16/1987, artículos 197.a) y 199.m) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 7/1990; **CUANTÍA:** 250.000 ptas. y precintado del vehículo por tres meses; **HECHO INFRACTOR:** realizar el vehículo un servicio de A.S.C. careciendo de autorización administrativa y del correspon-

diente contrato de arrendamiento (el que lleva a bordo se refiere a un vehículo distinto del que prestaba el servicio).

13) **TITULAR:** Autos Dos Mil Rent a Car, S.L.; Nº **EXPTE.:** TF-2304-O-92; **POBLACIÓN:** Puerto de la Cruz; **MATRÍCULA:** TF-3052-W; **INFRACCIÓN:** artículos 140.a) y 142.l) Ley 16/1987, artículos 197.a) y 199.m) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 7/1990; **CUANTÍA:** 250.000 ptas. y precintado del vehículo por tres meses y 46.000 ptas.; **HECHO INFRACTOR:** realizar el vehículo un servicio de A.S.C. careciendo de autorización administrativa y del contrato de arrendamiento.

14) **TITULAR:** Benito Manuel González Méndez; Nº **EXPTE.:** TF-2311-O-92; **POBLACIÓN:** Los Realejos; **MATRÍCULA:** TF-6709-S; **INFRACCIÓN:** artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; **CUANTÍA:** 50.000 ptas.; **HECHO INFRACTOR:** realizar el vehículo un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa.

15) **TITULAR:** Josephine Alden; Nº **EXPTE.:** TF-2344-O-92; **POBLACIÓN:** Arona; **MATRÍCULA:** TF-0475-Z; **INFRACCIÓN:** artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; **CUANTÍA:** 15.000 ptas.; **HECHO INFRACTOR:** realizar el vehículo un transporte privado de mercancías (muebles) careciendo de todos los distintivos.

16) **TITULAR:** Peter Josef Grunewald; Nº **EXPTE.:** TF-2439-I-92; **POBLACIÓN:** Puerto de la Cruz; **MATRÍCULA:** TF-3735-AG; **INFRACCIÓN:** artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; **CUANTÍA:** 15.000 ptas.; **HECHO INFRACTOR:** realizar un transporte privado de mercancías (plástico) careciendo de los distintivos.

17) **TITULAR:** Juan Mesa Díaz; Nº **EXPTE.:** TF-2343-I-92; **POBLACIÓN:** La Orotava; **MATRÍCULA:** TF-1846-T; **INFRACCIÓN:** artículos 141.b), 141.q) y 142.c) Ley 16/1987, artículos 198.b), 198.t) y 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992, Orden Ministerial de 25.10.90; **CUANTÍA:** 50.000 ptas., 50.000 ptas. y 5.000 ptas.; **HECHO INFRACTOR:** realizar un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa, de la I.T.V. vigente y de distintivo trasero.

18) **TITULAR:** Manuel Aguiar Cruz; Nº **EXPTE.:** TF-2450-O-92; **POBLACIÓN:** Guía de Isora; **MATRÍCULA:** TF-62633; **INFRACCIÓN:** artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; **CUANTÍA:** 50.000 ptas.; **HECHO INFRACTOR:** realizar el vehículo un transporte privado de mercancías (grava) careciendo de autorización administrativa.

19) **TITULAR:** Pablo Gil e Hijos, S.L.; Nº **EXPTE.:**

TF-2451-O-92; POBLACIÓN: Teguiuse; MATRÍCULA: GC-6984-AL; INFRACCIÓN: artº. 140.a) y 140.c) Ley 16/1987, artº. 197.a) y 197.c) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 350.000 ptas. y 250.000 ptas. y precintado del vehículo por 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte público de mercancías llevando un exceso del 38,5% sobre el P.M.A. según ticket de báscula oficial nº 4398 y careciendo de autorización administrativa.

20) TITULAR: Otisur, S.L.; Nº EXPTE.: TF-2453-O-93; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-2692-AK; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías no llevando a bordo la autorización administrativa.

21) TITULAR: José Manuel Bello Rivero; Nº EXPTE.: TF-2517-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-3046-AM; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de los distintivos exigidos por la normativa vigente.

22) TITULAR: Francisco Salazar Donate; Nº EXPTE.: TF-2524-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-6268-Y; INFRACCIÓN: artº. 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, artº. 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte público (ligero) de mercancías careciendo de la preceptiva autorización administrativa.

23) TITULAR: Linse, S.L.; Nº EXPTE.: TF-2554-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-8842-AB; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa.

24) TITULAR: Sucre and CO, S.L.; Nº EXPTE.: TF-2560-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-0667-AJ; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías (dulces) careciendo de la preceptiva autorización administrativa.

25) TITULAR: Construcciones Hermanos Ramos, S.L.; Nº EXPTE.: TF-2662-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-6551-Y; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte

privado complementario de mercancías careciendo de autorización administrativa.

26) TITULAR: José Gutiérrez Díaz; Nº EXPTE.: TF-0067-O-93; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-5349-AJ; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías no llevando visible desde el exterior del vehículo la tarjeta de transportes.

27) TITULAR: Diaca Dos, S.A.; Nº EXPTE.: TF-0093-O-93; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3168-AD; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990, Real Decreto 2.312/1985; CUANTÍA: 230.000 ptas. y 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías percederas careciendo del certificado de Industria y del distintivo exigido por la normativa vigente.

28) TITULAR: Comercial Orquídea, S.A.; Nº EXPTE.: TF-0135-O-93; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0241-A; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización administrativa.

29) TITULAR: Higinio José Fagundo Rodríguez; Nº EXPTE.: TF-0142-O-93; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1829-M; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado complementario de mercancías (efectos de fontanería) careciendo de autorización administrativa.

30) TITULAR: José Ariles Fernández Leal; Nº EXPTE.: TF-0156-O-93; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-9764-AF; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 7/1990; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado del vehículo por tres meses; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un servicio de A.S.C. careciendo de autorización administrativa.

31) TITULAR: Gigan House, S.A.; Nº EXPTE.: TF-0159-O-93; POBLACIÓN: Santiago del Teide; MATRÍCULA: TF-8107-AV; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías (mobiliario y enseres de hostelería) no llevando a bordo la autorización administrativa.

32) TITULAR: Juan E. García León; Nº EXPTE.: TF-0184-O-93; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6285-AG; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto

1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado complementario de mercancías (embutidos) careciendo de todos los distintivos.

33) TITULAR: Rafael Valencia García; Nº EXPTE.: TF-0200-O-93; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3588-AJ; INFRACCIÓN: artº. 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, artº. 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte público ligero de mercancías (dulces) careciendo de autorización administrativa.

34) TITULAR: Isla Verde La Palma, S.A.; Nº EXPTE.: TF-0229-O-93; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: TF-5037-AN; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado complementario de mercancías (piñas de plátanos) careciendo de autorización administrativa.

35) TITULAR: Peter Eric Swan Brawn; Nº EXPTE.: TF-0236-O-93; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-9497-M; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado complementario de mercancías (materiales de construcción) careciendo de autorización administrativa.

36) TITULAR: Iglesias y Pineda, S.A.; Nº EXPTE.: TF-0238-O-93; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: TF-5176-X; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990, Real Decreto 2.312/1985; CUANTÍA: 230.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte de mercancías perecederas incumpliendo la normativa específica al carecer de certificado-autorización de Industria.

37) TITULAR: Manuel Méndez Hernández; Nº EXPTE.: TF-0247-O-93; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: TF-3815-AK; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado complementario de mercancías (yeso) careciendo de autorización administrativa.

38) TITULAR: Silvia Magdalena Paulino; Nº EXPTE.: TF-0322-O-93; POBLACIÓN: San Telmo; MATRÍCULA: TF-1417-H; INFRACCIÓN: artº. 140.a) y c) Ley 16/1987, artº. 197.a) y c) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 255.000 ptas. y 250.000 ptas. y precintado del vehículo por tres meses; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte público de mercancías (piedras) careciendo de autoriza-

ción administrativa y llevando un exceso de peso del 19% sobre el P.M.A. según ticket de báscula oficial.

39) TITULAR: Francisco Manuel Cruz Cobo; Nº EXPTE.: TF-0332-O-93; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6334-M; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 7/1990; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado del vehículo por tres meses; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un servicio de A.S.C. careciendo de autorización administrativa.

40) TITULAR: Agrupación de Fabricantes de Materiales de Construcción; Nº EXPTE.: TF-0342-O-93; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-9864-AM; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización administrativa vigente.

41) TITULAR: Sánchez Bacallado, S.L.; Nº EXPTE.: TF-0366-O-93; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4793-AV; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990, Real Decreto 2.312/1985; CUANTÍA: 230.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte de mercancías perecederas incumpliendo la normativa específica (carece de la autorización específica).

42) TITULAR: José Fajardo Henríquez; Nº EXPTE.: TF-0455-O-93; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-5007-AV; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización administrativa.

43) TITULAR: Transportes y Excavaciones León, S.A.; Nº EXPTE.: TF-0466-O-93; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: TF-8938-T; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado del vehículo por tres meses; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte público de mercancías careciendo de autorización administrativa.

44) TITULAR: Transportes y Excavaciones León, S.A.; Nº EXPTE.: TF-049-O-93; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: TF-8938-T; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado del vehículo por tres meses; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte público de mercancías careciendo de autorización administrativa.

45) TITULAR: Autos Oris, S.L.; Nº EXPTE.: TF-0547-I-93; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-

5811-M; INFRACCIÓN: artº. 140.g) Ley 16/1987, artº. 197.g) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: realizar un transporte público discrecional de viajeros utilizando autorización administrativa expedida a nombre de otra persona.

46) TITULAR: Manuel Méndez Hernández; Nº EXPTE.: TF-0561-O-93; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: TF-3815-AK; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: realizar el vehículo un transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización administrativa.

47) TITULAR: Tinerfrío, S.A.; Nº EXPTE.: TF-0563-O-93; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-3566-AJ; INFRACCIÓN: artº. 141.b) y q) Ley 16/1987, artº. 198.b) y t) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas. y 50.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: realizar el vehículo un transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización administrativa y de la I.T.V.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 1993.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

Consejería de Presidencia y Turismo

1468 RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1993, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Pliegos de Cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias o Actas de Inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con la Disposición Transitoria Segunda, apartado 1º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido ins-

truido en esta Dirección General, por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 92/00425.

TITULAR: Abdul Rehman Ali Fulat.

ESTABLECIMIENTO: Olivin Tandoori (Restaurante).

POBLACIÓN: Tías.

HECHOS: realizar la actividad turística de restaurante en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de la Administración turística canaria (R.1).

FECHA INFRACCIÓN: 23.7.92.

INFRACCIÓN: artículo 6º de la Orden de 17.3.65, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (R.1).

CALIFICACIÓN: muy grave.

EN BASE A: artº. 9.b) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: sin cuantificar.

2) Nº EXPTE.: 92/00471.

TITULAR: Florentino Martín García.

ESTABLECIMIENTO: El Dorado (Bar Pub).

POBLACIÓN: Tías.

HECHOS: estar funcionando en régimen de explotación turística como bar, sin haber notificado a la Administración turística canaria los precios que hayan de regir en la prestación de los servicios y sin tener el Libro de Inspección y las Hojas de Reclamaciones, según consta en el Acta nº 92/1437, de fecha 16 de septiembre de 1992 (B.13).

FECHA INFRACCIÓN: 16.9.92.

INFRACCIÓN: artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en relación con el artículo 4º de la Orden de 19.6.70; artículo 1º de la Orden de 31.10.70 y artículo 1º de la Orden de 13.11.86 (B.13).

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artº. 8.d) y f) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: sin cuantificar.

3) Nº EXPTE.: 92/00474.

TITULAR: Lanzaportobello, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Portobello (Restaurante) 3ª.

POBLACIÓN: Tegui.

HECHOS: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor a la Administración turística canaria en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la transmisión (R.5).

No facilitar a sus clientes D. Carlos González Correa y Dña. Silvia Santana Betancor, la Hoja de Reclamación a solicitud de éstos, según consta en el Acta de Inspección nº 1562/92 (R.7).

Se adjunta la fotocopia de la denuncia y el informe del Departamento de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

FECHA INFRACCIÓN: 30.9.92.

INFRACCIÓN: artículos 2º y 5º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos (R.5).

Artº. 2.1 de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias (R.7).

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artº. 8.c) y f) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: sin cuantificar.

4) Nº EXPTE.: 92/00475.

TITULAR: Abdul Karim Hohoud y Michael Martín.

ESTABLECIMIENTO: Plonkers (Cafetería).

POBLACIÓN: Tías.

HECHOS: no facilitar al personal de Inspección de Turismo la copia del Impuesto de Actividades Económicas, solicitada en visita realizada al establecimiento de referencia el día 29 de septiembre de 1992.

Continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado preceptivamente a la Administración turística el cambio de titularidad en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la transmisión (C.7).

FECHA INFRACCIÓN: 23.7.92.

INFRACCIÓN: artículo 4º de la Ley 3/1986, de 8 de abril, reguladora del régimen de disciplina en materia turística (R.17).

Artículos 2 y 5 de la Orden de 23.9.88, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias (C.7).

CALIFICACIÓN: muy grave.

EN BASE A: artículos 9º.e) y 8º.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: sin cuantificar.

5) Nº EXPTE.: 92/00482.

TITULAR: Benolan, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Joker (Discoteca).

POBLACIÓN: Tías.

HECHOS: cobrar ticket de entrada al precio de 500 pesetas para el personal femenino y 1.000 pesetas para el masculino, con derecho a una consumición, sin haberlo comunicado a la Administración turística canaria.

FECHA INFRACCIÓN: 20.6.92.

INFRACCIÓN: artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 2º y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70 (B.2).

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artº. 8.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: sin cuantificar.

6) Nº EXPTE.: 92/00492.

TITULAR: Sergio Suárez Martín.

ESTABLECIMIENTO: Los Chochos (Bar Bodegón).

POBLACIÓN: Arrecife.

HECHOS: estar funcionando en régimen de explotación turística como bar, sin haber notificado a la Administración turística canaria los precios que hayan de regir en la prestación de los servicios y sin tener el Libro de Inspección y las Hojas de Reclamaciones, según consta en el Acta nº 92/1591, de fecha 28 de octubre de 1992 (B.13).

FECHA INFRACCIÓN: 28.10.92.

INFRACCIÓN: artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en relación con el artículo 4º de la Orden de 19.6.70; artículo 1º de la Orden de 31.10.70 y artículo 1º de la Orden de 13.11.86 (B.13).

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artº. 8.d) y f) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: sin cuantificar.

7) Nº EXPTE.: 92/00508.

TITULAR: Isabel Rosas García.

ESTABLECIMIENTO: La Flor de Lanzarote (Bar).

POBLACIÓN: Arrecife.

HECHOS: estar funcionando en régimen de explotación turística como bar, sin haber notificado a la Administración turística canaria los precios que hayan de regir en la prestación de los servicios y sin tener el Libro de Inspección y las Hojas de Reclamaciones (B.13).

FECHA INFRACCIÓN: 28.10.92.

INFRACCIÓN: artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en relación con el artículo 4º de la Orden de 19.6.70; artículo 1º de la Orden de 31.10.70 y artículo 1º de la Orden de 13.11.86 (B.13).

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artº. 8.d) y f) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: sin cuantificar.

8) Nº EXPTE.: 92/00509.

TITULAR: Santos Manuel Arrocha Torres.

ESTABLECIMIENTO: Puerto de Arrecife (Bar).

POBLACIÓN: Arrecife.

HECHOS: estar funcionando en régimen de explotación turística como bar, sin haber notificado a la Administración turística canaria los precios que hayan de regir en la prestación de los servicios y sin tener el Libro de Inspección y las Hojas de Reclamaciones, según consta en el Acta nº 92/1612, de fecha 28 de octubre de 1992 (B.13).

FECHA INFRACCIÓN: 28.10.92.

INFRACCIÓN: artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en relación con el artículo 4º de la Orden de 19.6.70; artículo 1º de la Orden de 31.10.70 y artículo 1º de la Orden de 13.11.86 (B.13).

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artº. 8.d) y f) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: sin cuantificar.

9) Nº EXPTE.: 92/00521.

TITULAR: Menta, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Los Conejeros (Bar) 4ª.

POBLACIÓN: Arrecife.

HECHOS: carecer en el establecimiento de las Hojas de Reclamaciones que debe tener con carácter obligatorio (B.3).

Carecer en el establecimiento del Libro de Inspección (R.18).

FECHA INFRACCIÓN: 29.10.92.

INFRACCIÓN: artículo 1º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias (B.3).

Artículos 1º y 3º de la Orden de 31.10.70 (R.18).

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artº. 8.f) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: sin cuantificar.

10) Nº EXPTE.: 92/00529.

TITULAR: Guancho Tour, S.A.

ESTABLECIMIENTO: La Florida (Apartamentos) 2ª.

POBLACIÓN: Tías.

HECHOS: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor a la Administración turística canaria en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de la transmisión. Carecer en el establecimiento de Hojas de Reclamaciones para sus clientes. Carecer en el establecimiento del Libro de Inspección. No exhibir en la conserjería-recepción el cartel indicador de los precios, con expresión de los servicios incluidos, así como de los servicios complementarios. No indicar en las facturas que el establecimiento utiliza para el cobro de los servicios a sus clientes, la categoría y signatura de autorización.

FECHA INFRACCIÓN: 1.10.92.

INFRACCIÓN: artículo 2º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos (E.2).

Artº. 32 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos (E.8).

Artículos 1º y 3º de la Orden de 31.10.70 (R.18).

Artº. 24.1 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos.

Artº. 25.1 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artº. 8.c) y f), y artº. 7.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: sin cuantificar.

11) Nº EXPTE.: 92/00554.

TITULAR: Viajes Bandama, S.A.

ESTABLECIMIENTO: Bandama (Agencia de Viajes).

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: carecer de Hojas de Reclamaciones ajustadas al modelo oficial en vigor (R.2).

FECHA INFRACCIÓN: 14.10.92.

INFRACCIÓN: artículo 1º en relación con el artículo 3º.1 de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias (R.2).

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artº. 8.f), en relación con el artº. 7.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: sin cuantificar.

12) Nº EXPTE.: 92/00563.

TITULAR: Reyes Quintero, S.C.P.

ESTABLECIMIENTO: Casa Victoriano (Restaurante).

POBLACIÓN: Yaiza.

HECHOS: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor a la Administración turística canaria en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la transmisión (R.5).

FECHA INFRACCIÓN: 27.11.92.

INFRACCIÓN: artículos 2º y 5º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos (R.5).

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artº. 8.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: sin cuantificar.

13) Nº EXPTE.: 93/00021.

TITULAR: Servicios Turísticos Condor, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Corona Lila II (Apartamentos).

POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana.

HECHOS: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor a la Administración turística canaria en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la transmisión (E.2).

Deficiencias consistentes en paredes exteriores deterioradas y con humedad, hojas de los armarios de las unidades alojativas sin poderse cerrar debidamente y sin llaves, y algunos plafones de luz de los pasillos exteriores carecen del protector de cristal.

FECHA INFRACCIÓN: 21.12.92.

INFRACCIÓN: artículo 2º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos (E.2).

Artº. 27.2 del Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas (E.18).

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artº. 8.c) y L) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: sin cuantificar.

14) Nº EXPTE.: 93/00026.

TITULAR: Travelplan, S.A.

ESTABLECIMIENTO: Travelplan (Agencia de Viajes).

POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana.

HECHOS: tener abierto al público el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de la Administración turística canaria, para el desempeño de la actividad turística de Agencia de Viajes (A.1).

Se adjunta la fotocopia del informe emitido por el Negociado de Agencias de Viajes.

FECHA INFRACCIÓN: 2.12.92.

INFRACCIÓN: artº. 11 del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las

Agencias de Viajes de la Comunidad Autónoma de Canarias (A.1).

CALIFICACIÓN: muy grave.

EN BASE A: artº. 9.b) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: sin cuantificar.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de junio de 1993.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

1469 RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1993, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con la Disposición Transitoria Segunda, apartado 1º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución, para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 91/00246.

TITULAR: Florican, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Club Vista Serena (Bungalows).

POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana.

HECHOS: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titu-

laridad a su favor a la Administración turística canaria en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la transmisión.

Haber cambiado la denominación del establecimiento de referencia, sin haberlo comunicado previa y preceptivamente a la Administración turística canaria, toda vez que se denomina Bungalows Club Vista Serena, según consta en el Acta de Inspección nº 91/3878.

INFRACCIÓN: artículo 2º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos.

Artículos 3º y 4º de la Orden de 19.10.88, de los nombres y de la publicidad de los establecimientos turísticos.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 8º.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 375.000 pesetas.

2) Nº EXPTE.: 91/00452.

TITULAR: Teresa Vega Alonso.

ESTABLECIMIENTO: Teresa Vega Alonso (Bar).

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: estar funcionando en régimen de explotación turística como bar, sin haber notificado a la Administración turística canaria los precios que hayan de regir en la prestación de los servicios y sin tener el Libro de Inspección y las Hojas de Reclamaciones.

INFRACCIÓN: artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en relación con el artículo 4º de la Orden de 19.6.70; artículo 1º de la Orden de 31.10.70 y artículo 1º de la Orden de 13.11.86.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artº. 8.d) y f), en relación con el artº. 7.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 50.000 pesetas.

3) Nº EXPTE.: 91/00774.

TITULAR: Solventa, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Sun Club Playa del Inglés (Bun).

POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana.

HECHOS: realizar la actividad de alojamiento en el bungalow 460-C del establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de la Administración turística canaria.

INFRACCIÓN: artículos 8º y 12º.1 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre ordenación de apartamentos turísticos.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 9º.b), en relación con el artículo 8º.LI) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 100.001 pesetas.

4) Nº EXPTE.: 92/00049.

TITULAR: Guzmán Betancor Betancor.

ESTABLECIMIENTO: Mallow (Discoteca).

POBLACIÓN: Vega de San Mateo.

HECHOS: impedir el libre acceso al establecimiento a D. Manuel Jesús Rodríguez Rodríguez y a D. Mario Gil del Toro, exigiéndoles el previo pago de una entrada, sin haber dado publicidad a dicho requisito.

No dar publicidad a la lista de precios en la forma exigida reglamentariamente.

Los anteriores hechos se desprenden de la reclamación formulada por los citados clientes y del Acta de Inspección nº 11212, de 22 de febrero de 1992.

INFRACCIÓN: artº. 16.1 del Decreto 231/1965, de 14 de enero, y artículo 10.1 y 3º de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en relación con el artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.90.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 7º.a) y b) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 30.000 pesetas.

5) Nº EXPTE.: 92/00127.

TITULAR: Antonio Rivera Barrios.

ESTABLECIMIENTO: Daiquiri Beach Club (Cafetería).

POBLACIÓN: Arrecife.

HECHOS: prestar servicios propios de cafetería, toda vez que sirve, según cartas al público: huevos fritos, papas y salchichas, huevos, hamburguesa y papas, etc., careciendo de la preceptiva autorización de la Administración turística para el ejercicio de dicha actividad, constando el mismo para la actividad de bar.

INFRACCIÓN: artículo 6º de la Orden Ministerial de 18.3.65, de Ordenación Turística de Cafeterías.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 9º.b), en relación con el artículo 8º.LI) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 100.001 pesetas.

6) Nº EXPTE.: 92/00185.

TITULAR: Jesús Vera Sosa.

ESTABLECIMIENTO: La Chimenea (Restaurante Grill).

POBLACIÓN: Arucas.

HECHOS: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor a la Administración turística canaria en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la transmisión.

INFRACCIÓN: artículos 2º y 5º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 8º.c), en relación con el artículo 7º.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 75.000 pesetas.

7) Nº EXPTE.: 92/00202.

TITULAR: Juan Jesús Marruecos Medina.

ESTABLECIMIENTO: Interviú (Bar) 3ª.

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: carecer en el establecimiento de las Hojas de Reclamaciones que debe tener con carácter obligatorio.

INFRACCIÓN: artículo 1º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 8º.f), en relación con el artículo 7º.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 25.000 pesetas.

8) Nº EXPTE.: 92/00205.

TITULAR: Antonio Jiménez Almeida.

ESTABLECIMIENTO: El Paso (Bar).

POBLACIÓN: Valsequillo.

HECHOS: estar funcionando en régimen de explotación turística como bar, sin haber notificado a la Administración turística canaria los precios que hayan de regir en la prestación de los servicios y sin tener el Libro de Inspección y las Hojas de Reclamaciones, según consta en el Acta de Inspección nº 11185/92, de fecha 18 de marzo de 1992.

INFRACCIÓN: artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en relación con el artículo 4º de la Orden de 19.6.70; artículo 1º de la Orden de 31.10.70 y artículo 1º de la Orden de 13.11.86.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 8º.d) y f), en relación con el artículo 7º.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 50.000 pesetas.

9) Nº EXPTE.: 92/00208.

TITULAR: Manuel Armas Falcón.

ESTABLECIMIENTO: La Chacra (Restaurante).

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: percibir precios superiores a los notificados a la Administración turística en la prestación de los servicios: ensaladas, gambas a la gabardina, refrescos, cafés, vino Diamante, etc.

No haber dado traslado a la Administración turística canaria la copia de la Hoja de Reclamación nº 24438, formulada por su cliente D. Juan Gutiérrez Domínguez el 24.6.91, y que debía remitir en el plazo de un mes.

No indicar en las facturas el número de la misma, así como la categoría asignada al establecimiento.

INFRACCIÓN: artº. 30, en relación con el artº. 32.2 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 2º.

Artículo 7º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

Artículos 11º y 15º.2 de la Orden Ministerial de 17.3.65.

Se adjunta fotocopia del Acta de Inspección nº 92/11092.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 8º.e) y g), en relación con el artículo 7º.d) y artículo 7º.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 50.000 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de junio de 1993.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

1470 RESOLUCIÓN de 21 de junio de 1993, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación

de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con la Disposición Transitoria Segunda, apartado 1º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 92/00214.

TITULAR: Juan Cabrera Guadalupe.

ESTABLECIMIENTO: Guayasen (Bar).

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: carecer en el establecimiento de las Hojas de Reclamaciones que debe tener con carácter obligatorio.

Carecer en el establecimiento del Libro de Inspección.

INFRACCIÓN: artículo 1º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

Artículos 1º y 3º de la Orden de 31.10.70.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 8º.f), en relación con el artículo 7º.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 37.500 pesetas.

2) Nº EXPTE.: 92/00236.

TITULAR: Miguel Armas Suárez.

ESTABLECIMIENTO: Miguel (Bar).

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: carecer en el establecimiento de las Hojas de Reclamaciones que debe tener con carácter obligatorio.

INFRACCIÓN: artículo 1º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 8º.f), en relación con el artículo 7º.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 25.000 pesetas.

3) Nº EXPTE.: 92/00240.

TITULAR: María Teresa Santana Pérez.

ESTABLECIMIENTO: Yasmina (Bar) 3ª.

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: carecer en el establecimiento del Libro de Inspección.

Carecer en el establecimiento de las Hojas de Reclamaciones que debe tener con carácter obligatorio.

INFRACCIÓN: artículos 1º y 3º de la Orden de 31.10.70.

Artículo 1º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 8º.f), en relación con el artículo 7º.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 37.500 pesetas.

4) Nº EXPTE.: 92/00241.

TITULAR: Antonio Díaz Moreno.

ESTABLECIMIENTO: El Rey del Jamón (Bar).

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: estar funcionando en régimen de explotación turística como bar, sin haber notificado a la Administración turística canaria los precios que hayan de regir en la prestación de los servicios y sin tener el Libro de Inspección y las Hojas de Reclamaciones.

INFRACCIÓN: artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en relación con el artículo 4º de la Orden de 19.6.70; artículo 1º de la Orden de 31.10.70 y artículo 1º de la Orden de 13.11.86.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 8º.d y f), en relación con el artículo 7º.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 50.000 pesetas.

5) Nº EXPTE.: 92/00263.

TITULAR: Diego Breval García.

ESTABLECIMIENTO: del Sol (Bar).

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: estar funcionando en régimen de explotación turística como bar, sin haber notificado a la Administración turística canaria los precios que hayan de regir en la prestación de los servicios y sin tener el Libro de Inspección y las Hojas de Reclamaciones, según consta en el Acta de Inspección nº 92/11342, de fecha 3 de abril de 1992.

INFRACCIÓN: artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en relación con el artículo 4º de la Orden de 19.6.70.

Artículo 1º de la Orden de 31.10.70 y artículo 1º de la Orden de 13.11.86.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 8º.d) y f), en relación con el artículo 7º.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.
SANCIÓN: 50.000 pesetas.

6) Nº EXPTE.: 92/00285.
TITULAR: Leandro Castro Pérez.
ESTABLECIMIENTO: Guinguada (Pizzumería).
POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.
HECHOS: no haber comunicado a la Administración turística canaria los precios que rigen en la prestación de los servicios.

Carecer en el establecimiento del Libro de Inspección.

Carecer de Hojas de Reclamaciones ajustadas al modelo oficial en vigor.

INFRACCIÓN: artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78 en su artículo 2º.

Artículos 1º y 3º de la Orden de 31.10.70.

Artículo 1º, en relación con el artículo 3º.1 de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 8º.d) y f) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 100.001 pesetas.

7) Nº EXPTE.: 92/00298.
TITULAR: Concepción Morejón Núñez.
ESTABLECIMIENTO: La Cazuela (Restaurante).
POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.
HECHOS: realizar la actividad turística de restaurante en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de la Administración turística canaria.
INFRACCIÓN: artículo 6º de la Orden de 17.3.65, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes.
CALIFICACIÓN: grave.
EN BASE A: artº. 9.b), en relación con el artº. 8.LI) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.
SANCIÓN: 200.000 pesetas.

8) Nº EXPTE.: 92/00313.
TITULAR: Ricardo Suárez Hernández.
ESTABLECIMIENTO: Suárez (Bar Terraza).
POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.
HECHOS: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado preceptivamente a la Administración turística canaria el cambio de titularidad en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la transmisión.

Carecer en el establecimiento de las Hojas de Reclamaciones que debe tener con carácter obligatorio.
INFRACCIÓN: artículo 2º de la Orden de 23.9.88, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

Artículo 1º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.
CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artº. 8.c) y f), en relación con el artº. 7.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.
SANCIÓN: 40.000 pesetas.

9) Nº EXPTE.: 92/00454.
TITULAR: Alvitur, S.A. Explotaciones Turísticas.
ESTABLECIMIENTO: Los Cactus (Apartamentos) 2ª.
POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana.
HECHOS: no haber comunicado anualmente a la Administración turística canaria los precios que rigen en la prestación de los servicios.

Deficiencias en la limpieza y estado de conservación del referido establecimiento, consistentes en amontonamiento de mesas y sillas inservibles en el salón, suciedad en paredes, techos y barandillas de los pasillos con acceso a las habitaciones, etc.

INFRACCIÓN: artº. 23 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos.

Artº. 27.2 del Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artº. 8.d) y l) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 375.000 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de junio de 1993.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

1471 RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1993, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Providencias de Incoación y Pliegos de Cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Providencia de Incoación de expediente sancionador así como el pertinente Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias o Actas de Inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Providencia de Incoación de expediente sancionador, así como los cargos que se especifican en el mismo.

Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

PROVIDENCIA QUE SE CITA

Vistas las presentes actuaciones y documentos, incóese expediente sancionador, designando como Instructor del mismo al funcionario de esta Consejería D. Alberto Díaz Santana, y como Secretario al funcionario D. Carmelo Campodarve Carrasco.

Asimismo, se comunica que los Organismos competentes para la resolución del presente expediente sancionador son los señalados en los artículos 5º y 8º del Decreto 56/1992, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 64, de 18.5.92).

1) Nº EXPTE.: 93/102; TITULAR: José Luis Guerra Hermosilla; ESTABLECIMIENTO: Bar Utopía; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; HECHOS: no haber facilitado al personal de la Inspección de Turismo, en el ejercicio de sus funciones, el acceso y examen de documentos y libros preceptivos en la actividad turística. No haber comunicado a la Administración turística canaria los precios que rigen en la prestación de los servicios. Carecer en el establecimiento de las Hojas de Reclamaciones que debe tener con carácter obligatorio. Carecer en el establecimiento del Libro de Inspección; FECHA INFRACCIÓN: 23.3.93; INFRACCIÓN: artículo 4º de la Ley 3/1986, de 8 de abril, reguladora del régimen de disciplina en materia turística. Artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 2º y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70. Artículo 1º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias. Artículos 1º y 3º de la Orden de 31.10.70; CALIFICACIÓN: muy grave; EN BASE A: artículo 9º.e) y artículo 8º.d) y f) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

2) Nº EXPTE.: 93/109; TITULAR: Toca Toca, S.L.; ESTABLECIMIENTO: Bar Discoteca Toca Toca; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; HECHOS: mal trato ocasionado a su cliente D. José María Muguruza Lorit, por parte del personal del referido establecimiento; FECHA INFRACCIÓN: 22.3.93; INFRACCIÓN: Ley 3/1986, de 8 de abril, reguladora del régimen de discipli-

na en materia turística (B.O.C. de 11.4); CALIFICACIÓN: grave; EN BASE A: artículo 8º.h) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

3) Nº EXPTE.: 93/110; TITULAR: Guayadeque, S.A.; ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Las Caracolas; POBLACIÓN: Tías; HECHOS: no encontrarse la recepción del establecimiento de referencia habilitada para tal finalidad. No exhibir en la conserjería-recepción el cartel indicador de los precios, con expresión de los servicios incluidos, así como de los servicios complementarios; FECHA INFRACCIÓN: 30.3.93; INFRACCIÓN: artº. 11 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos. Artº. 24.1 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos; CALIFICACIÓN: grave; EN BASE A: artículos 8º.c) y 7º.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

4) Nº EXPTE.: 93/111; TITULAR: Sun Valentín, S.A.; ESTABLECIMIENTO: Agencia de Viajes Sun Valentín; POBLACIÓN: Tías; HECHOS: no responder a criterios de precisión y veracidad el catálogo de invierno 92/93 de Tour Operador Fischer Reisen; FECHA INFRACCIÓN: 30.3.93; INFRACCIÓN: artº. 24 del Decreto 23/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias; CALIFICACIÓN: muy grave; EN BASE A: artículo 9º.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

5) Nº EXPTE.: 93/117; TITULAR: Horacio Méndez Marrero; ESTABLECIMIENTO: Bar Galería Ayala; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; HECHOS: no exhibir, tanto en el interior como en el exterior del establecimiento, la relación de servicios con los precios que rigen en la prestación de los mismos. No anunciar la existencia de Hojas de Reclamaciones; FECHA INFRACCIÓN: 8.4.93; INFRACCIÓN: artº. 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78 en su artículo 1º y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70. Artículo 4º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACIÓN: leve; EN BASE A: artículo 7º.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

6) Nº EXPTE.: 93/124; TITULAR: Hilario Medina Rosa; ESTABLECIMIENTO: Bar Rosa; POBLACIÓN: Yaiza; HECHOS: no haber comunicado a la Administración turística canaria los precios que rigen en la prestación de los servicios. Deficiencias en el funcionamiento y decoro de los servicios sanitarios; FECHA INFRACCIÓN: 12.4.93; INFRACCIÓN: artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 2º y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70. Artículo

9º.e) de la Orden Ministerial de 17.3.65 (de Ordenación Turística de Restaurantes), en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70; CALIFICACIÓN: grave; EN BASE A: artículo 8º.d) y artículo 7º.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

7) Nº EXPTE.: 93/140; TITULAR: Victoria Silva Jorge; ESTABLECIMIENTO: Restaurante La Vista; POBLACIÓN: Yaiza; HECHOS: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor a la Administración turística canaria en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la transmisión; FECHA INFRACCIÓN: 1.4.93; INFRACCIÓN: artículos 2º y 5º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos; CALIFICACIÓN: grave; EN BASE A: artículo 8º.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

8) Nº EXPTE.: 93/154; TITULAR: León Bonilla Marcial; ESTABLECIMIENTO: Bar La Torre; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; HECHOS: deficiencias en el funcionamiento y decoro de los servicios sanitarios. No anunciar la existencia de Hojas de Reclamaciones; FECHA INFRACCIÓN: 28.4.93; INFRACCIÓN: artículo 9º.e) de la Orden Ministerial de 17.3.65 (de Ordenación Turística de Restaurantes), en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70. Artículo 4º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACIÓN: leve; EN BASE A: artículo 7º.c) y a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de junio de 1993.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

1472 ANUNCIO de 25 de junio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de audiencia a la empresa Juegos Chamorre, S.A., en ignorado paradero.

Se hace saber a Juegos Chamorre, S.A., que se halla en paradero desconocido, que se le concede audiencia, en el expediente de revisión de oficio iniciado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a autorización de apertura y funcionamiento del Salón Recreativo de tipo "A", sito en calle El Tanque, 8, Barrio de la Salud Alto, de Santa Cruz de Tenerife, propiedad de Dña. Juana María Cejas Chávez, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, pueda alegar y presentar los documentos que considere oportunos, en defensa de su derecho, en virtud del artº. 91 de la Ley de Proce-

dimiento Administrativo, en relación con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 1993.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1473 ANUNCIO de 25 de junio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de audiencia a D. Pedro A. Rodríguez Martín, titular de la autorización de apertura y funcionamiento de un salón recreativo, en ignorado paradero.

Se hace saber a D. Pedro A. Rodríguez Martín, en paradero desconocido, que se le da plazo de audiencia en el expediente de caducidad iniciado al Salón Recreativo, de su propiedad, sito en calle Bethencourt Afonso, 34, Edificio Tarajal, de esta capital, por incumplimiento de la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, alegue o en su caso aporte la documentación que estime conveniente a la defensa de su derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 1993.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1474 ANUNCIO de 25 de junio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de Resolución por la que se declara la extinción de la autorización de instalación y apertura de un salón recreativo de tipo "A" sito en Tacoronte, propiedad de Dña. María Isabel Hernández Sosa, en ignorado paradero.

Se hace saber a Dña. María Isabel Hernández Sosa, que se halla en paradero desconocido, que con fecha 10 de junio de 1993, se ha dictado Resolución de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, por la que se declara la extinción de la autorización de instalación y apertura del Salón Recreativo, de su propiedad, sito en calle Teobaldo Power, 22-A, Tacoronte, por incumpli-

miento de la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario, ante el Consejero de Presidencia y Turismo, en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 1993.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1475 ANUNCIO de 25 de junio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de Resolución por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresarios de Salones de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la empresa María Isabel Hernández Sosa, en ignorado paradero.

Se hace saber a la empresa María Isabel Hernández Sosa, que se halla en paradero desconocido, que con fecha 10 de junio de 1993, se ha dictado Resolución de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, por la que procede a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresarios de Salones de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la empresa denominada Dña. María Isabel Hernández Sosa, al haber sido declarada la extinción de la autorización de instalación y apertura del salón recreativo del que es titular.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario, ante el Consejero de Presidencia y Turismo, en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente

anuncio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 1993.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

1476 ANUNCIO de 21 de junio de 1993, de información pública del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación nº 24 de las Normas Subsidiarias, Zona Centro.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial, se hace público que esta Corporación ha aprobado definitivamente, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1993, el Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación nº 24 de las Normas Subsidiarias, Zona Centro, presentado por D. Antonio E. de Pablos Obregón, teniendo entrada en la Consejería de Política Territorial el día 17 de junio de 1993.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos (2) meses desde su notificación/publicación, previa la comunicación al Sr. Alcalde, exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos.

La Laguna, a 21 de junio de 1993.- El Secretario General, Antonio Domínguez Vila.- El Alcalde, Elfidio Alonso Quintero.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XI

Miércoles, 14 de Julio de 1993

Número 90